

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA I EL CLUB DE PETANCA DE GIRONA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL DE PETANCA GIRONA INMORTAL Y EL CAMPEONATO REGIONAL DE PETANCA GIRONA INMORTAL

REUNIDOS

De una parte la Sra. Isabel Muradàs Vázquez, con NIF 50311943H, concejala de Educación y Deportes, en representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B, y domicilio en Girona, plaza del Vi, 1 (CP 17004), de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm. 2016003980, de delegación de firma, de fecha 18 de marzo de 2016.

Y por otro el señor Isidro Sánchez Sánchez, con DNI 40209556J, con domicilio en c. Alfred Nobel, 12 de Girona, a los efectos del presente convenio, en calidad de representante del Club de Petanca Girona Escuela, con NIF G17296823
Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y para suscribir este convenio

EXPONEN

I. Que el Club de Petanca Girona Escola celebra el Campeonato Internacional de Petanca Girona Inmortal en categoría Sènior, y el Campeonato Regional de Petanca Girona Inmortal en categoría femenina, que se celebraron el pasado 4 de junio en las pistas de de petanca de la Devesa, estos, son unos de los grandes campeonatos que recogen diferentes clubs de toda Cataluña.

II. Que el Ajuntament de Girona tiene la voluntad de colaborar en estas actividades

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se regirá por las siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con el Club de Petanca Girona Escuela para la celebración del Campeonato Internacional de Petanca Girona Inmortal, y el Campeonato Regional de Petanca Girona Inmortal, a partir del interés tanto del Ajuntament de Girona como del Club de Petanca, cada uno en sus respectivos ámbitos, de promoción del deporte y en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de Girona como Destino de Turismo Deportivo (DTE).

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL CLUB DE PENTANCA GIRONA ESCOLA

En el marco del presente convenio el Club de Petanca Girona Escola se compromete a:

2.1 Organizar el Campeonato Internacional de Petanca Girona Inmortal, y el

Campeonato Regional de Petanca Girona Inmortal que se celebraron el pasado mes de junio en las pistas de petanca de la Devesa.

2.2 Hacer constar la colaboración municipal en la difusión que se haga con motivo del Campeonato Internacional de Petanca.

2.3 Destinar la subvención exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.4 Asegurar que el total de ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, para esta actividad, no superarán el coste total del proyecto.

2.5 Presentar la justificación de la subvención otorgada en el plazo máximo de tres meses, tras finalización la actuación subvencionada.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL AJUNTAMENT DE GIRONA.

Con la firma del presente convenio el Ajuntament de Girona se compromete a:

3.1 Efectuar una aportación económica de mil euros (700,00 €) dado la importancia de este Campeonato Internacional de Petanca en categoría senior, y del Campeonato Regional de Petanca. Este importe irá con cargo a la partida 2016 201 34100 48000 Transferencias deportes del presupuesto municipal.

3.2 Col • laborar con la difusión del evento (Web, agenda, redes sociales, ...).

CUARTO.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de la actividad de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se encuentra en la Sede Electrónica de la Web del Ajuntament de Girona.

QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de evento subvencionado.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa sol • litud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

Por el Ajuntament de Girona

Club de Petanca Girona Escola

Isabel Muradàs Vazquez
Regidora de Educación y Deportes

Isidre Sánchez Sánchez
Representante

CERTIFICO,
El secretari general

José Ignacio Araujo Gómez